

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN BASADA EN UN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y KITS DE BIOLOGIA MOLECULAR (LOTE 3) DEL EXPEDIENTE I19.0001AMCH, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PI21/00972 DEL IDIBAPS, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de Suministro de reactivos y Kits de biología molecular para el proyecto de investigación PI21/00972 del IDIBAPS, mediante contrato basado del Acuerdo Marco I19.0001AMCH lote 3 “Suministro de material fungible para laboratorios de investigación”, con destino al IDIBAPS, subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea. Objeto del contrato; Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato. Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato; El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato; Elección del procedimiento de licitación; Los motivos por los que el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en distintos lotes; Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.

I. Objeto del contrato:

Para poder realizar el proyecto de investigación PI21/00972 “*Estudio OPTIM-PTL: Optimización del tratamiento de gestantes con trabajo de parto prematuro y membranas íntegras aplicando modelos de predicción multivariable*”, financiado por el INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), cofinanciado por la Unión Europea, es necesaria la adquisición kits de biología molecular (Lote 3), objeto del Acuerdo marco I19.0001AMCH, según lo descrito en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) de este expediente. En concreto, se trata de la adquisición de los siguientes kits y reactivos, para equipos COBAS, de la casa ROCHE, en función de las necesidades de IDIBAPS:

Kit	Referencia	Cantidades estimadas
Elecsys® IL-6 epack (100 tests)	09015604190	90
Elecsys® IL-6 epack green (100 tests)	09015612190	87
Calset IL-6 4 x 2.0 mL	05109469190	100
PreciControl Multimarker 6 x 2.0 mL	05341787190	50
Diluyente MultiAssay 2 x 16 mL	03609987190	25
Diluyente MultiAssay 45.2 mL	07299010190	25

Motivación de la exclusividad: Todo el conocimiento del que se dispone de este tema está basado en la utilización de estos reactivos de la casa Roche. Los resultados que se obtengan han de ser homologables y comparables. Utilizar otros reactivos llevaría implícito un período largo y costoso de pruebas y validación con resultado incierto, por lo que cualquier otra alternativa no es viable.

II.- Necesidades a satisfacer: Las necesidades (naturaleza y extensión) a satisfacer mediante la presente contratación consisten en el desarrollo del proyecto de investigación PI21/00972 “Estudio OPTIM-PTL: Optimización del tratamiento de gestantes con trabajo de parto prematuro y membranas íntegras aplicando modelos de predicción multivariable”. Y en aras a conseguir los objetivos marcados, es necesaria la adquisición de las referencias mencionadas en el punto I.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:

La idoneidad del contrato viene habilitada por los objetivos fundacionales del IDIBAPS, como son el desarrollo de la investigación en ciencias biomédicas especialmente orientadas a la actividad de investigación básica y clínica. Siendo una de sus finalidades específicas la investigación y desarrollo relativos a las diversas especialidades de las ciencias de la salud.

El hecho de que el contrato tenga como objetivo aportar recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación del IDIBAPS de tal manera que satisfagan, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria motivan la idoneidad del contrato.

Justificación de las características del contrato:

Se trata de un contrato calificado como administrativo, dado que el órgano de contratación es un Consorcio del Sector Público de la Generalitat de Catalunya que a los efectos de aplicación de la Ley de Contratos se considera Administración Pública; el contrato es de suministros, según se desprende del artículo 16.1 LCSP, según el cual son suministros los que tienen por objeto la adquisición de bienes muebles; el contrato no está sujeto a regulación armonizada, dado que no supera los límites económicos establecidos en el artículo 21.1b) LCSP.

IV) Presupuesto base de licitación: 86.738,85 euros, IVA incluido.

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación ha de ser adecuado a los precios del mercado, habiendo de tener la consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto máximo de gasto: 71.685,00 euros, de base imponible, más 15.053,85 euros en concepto de IVA; total: 86.738,85 euros.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios unitarios ofrecidos y por los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad, dado que la ejecución se realizará en función de las necesidades del IDIBAPS.

Anualidades:

Anualidad	Meses	Importe (Sin IVA)	Financiación
2022	6	14.337,00 €	Proyecto PI21/00972
2023	12	28.674,00 €	Proyecto PI21/00972
2024	12	28.674,00 €	Proyecto PI21/00972

El objetivo es dotar de recursos necesarios a los investigadores para poder desarrollar el proyecto de investigación PI21/00972 (Acrónimo convocatoria FIS21 *“Estudio OPTIM-PTL: Optimización del tratamiento de gestantes con trabajo de parto prematuro y membranas íntegras aplicando modelos de predicción multivariable”*, financiado por el INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

Este proyecto incluye Fondos de Desarrollo Regional (FEDER) *“Una forma de hacer Europa”* (ref. interna PI047150).

VI) Valor estimado del contrato (VEC): Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas.

El método para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	71.685,00 €	
IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIONES (sin IVA)	14.337,00€	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) (sin IVA)
IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGAS (sin IVA)	0 €	86.022,00 €

VII) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración hasta el 31/12/2024, y se inicia con la fecha de formalización. Se prevé una modificación del plazo de duración del contrato de 12 meses, en caso de que se prorrogue el proyecto de investigación al que se adscribe.

Prórrogas: No se contemplan.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para adjudicación del contrato:

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria, de conformidad con la LCSP. El contrato se adjudicará por procedimiento regulado en la Cláusula 23 del PCAP que rige el Acuerdo Marco I19.0001AMCH, para el suministro de material fungible para laboratorios de investigación”, Lote 3 Kits y reactivos de biología molecular”, han de ser adquiridos a la empresa Roche Diagnostics, S.L. por las siguientes razones de exclusividad técnica y científica:

Es necesario el suministro de kits y reactivos de biología molecular de la empresa Roche Diagnostics, S.L ya que todo el conocimiento del que se dispone sobre este tema y, en particular del entorno, está basado en la utilización de estos reactivos de esta marca. Los resultados que se obtengan deben ser homologables y comparables. Utilizar otros reactivos llevaría implícito un período largo y costoso de pruebas y validación con resultado incierto. Por lo tanto, cualquier otra alternativa no es viable.

IX) Justificación de la no división en lotes:

Aparte de lo indicado en el apartado anterior, el objeto del contrato no admite división en lotes por tratarse de kits y reactivos que forman parte del Lote 3 del Acuerdo Marco I19.0001AMCH. Por otro lado, el contrato se adscribe a un único proyecto de investigación y los kits y reactivos han de ser los mismos, ya que los resultados que se obtengan deben ser homologables y comparables.

Por todo lo indicado, o de acuerdo con el arte. 99.3 de la LCSP no procede la división del contrato indicado en lotes por las razones expuestas en el presente informe.

X) Criterios de solvencia:

- Anexo 1 del PCAP.

➤ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La oferta se valorará sobre un máximo de 100 puntos, que corresponden a criterios evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23 b), punto v del PCAP del Acuerdo Marco I19.0001AMCH.

La oferta presentada por la empresa invitada a la licitación se valorará de acuerdo con los siguientes Criterios de Adjudicación:

LOTE ÚNICO:

1. 80% de los puntos. Se asignarán los puntos de forma proporcional de tal manera que a quien presente la oferta más económica del conjunto del contrato recibirá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación licitador que se valora por lote = (% descuento ofrecido -% descuento mínimo) / (% descuento máximo ofrecido -% descuento mínimo) * puntuación máxima.

2. Plazo de entrega: 20% de los puntos. Se asignarán los puntos de forma proporcional de tal manera que a quien presente la mejor oferta recibirá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional.

Puntuación licitador que se valora por lote = (% descuento ofrecido -% descuento mínimo) / (% descuento máximo ofrecido -% descuento mínimo) * puntuación máxima

XIII) DECLARACIÓ ÈTICA

Aprovecho para declarar que el establecimiento de características técnicas y criterios de adjudicación, han sido definidos con absoluta imparcialidad y objetividad para garantizar el máximo respeto a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público y evitando todo conflicto de interés.

SOLICITO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN el inicio del procedimiento de contratación, incluyendo la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En Barcelona, a 24 de febrero de 2022.

Dra. Montse Palacio
Investigadora Principal

Informado por la UDP

